



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0081-2012-UNDC

San Vicente de Cañete, 16 de noviembre de 2012.

VISTO:

El Informe N° 0052-UNDC-OGRR.HH-2012, de fecha 12.11.2012, de la Oficina General de Recursos Humanos, solicitando la aprobación de la Directiva que regula la evaluación de desempeño laboral del personal contratado bajo el régimen CAS y el modelo de formato de hoja de requerimiento de contratación de personal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las Universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0120-2012-ED, de fecha 04 de abril del 2012, se ratifica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, y se designa al Dr. Eladio Damián Angulo Altamirano, como Vicepresidente Académico y al Dr. Víctor Julio Zavaleta León, como Vicepresidente Administrativo.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de Recursos Humanos, que prescribe: *"La evaluación del desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del conjunto de actividades, aptitudes y rendimiento del personal al servicio del Estado en cumplimiento de sus metas, que llevan a cabo obligatoriamente las entidades, en la forma y condiciones que se señalan en la normatividad. Todo proceso de evaluación se sujeta a las siguientes reglas mínimas: a) Debe ser aplicado en función de factores mesurables, cuantificables y verificables, b) Abarca a todo el personal de una entidad, c) Sus resultados son públicos..."*.

Que, el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1025 que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público, prescribe que: *"La evaluación del desempeño es el proceso obligatorio, integral sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable*



del conjunto de actividades, aptitudes y rendimiento del servidor en cumplimiento de sus objetivos y metas, que llevan a cabo obligatoriamente las entidades en la forma y condiciones que se señalan en la normatividad...".

Que, mediante Informe N° 0052-UNDC-OGRR.HH-2012, de fecha 12.11.2012, la Oficina General de Recursos Humanos solicita la aprobación de la Directiva que regula la evaluación de desempeño laboral del personal contratado bajo el régimen CAS, estableciendo que la finalidad de la Directiva es la de determinar en forma objetiva y demostrable el rendimiento del servidor en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales a través de sus actividades y aptitudes; y, asimismo, propone un modelo de formato de hoja de requerimiento para la contratación de personal bajo régimen CAS de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante Sesión Ordinaria N° 019-2012 de fecha 19.09.2012, los integrantes de la Comisión Organizadora acordaron disponer a la Oficina de recursos Humanos, la elaboración de una Directiva de evaluación del personal bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, en conformidad, con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Creación N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733, la Resolución Ministerial N° 120-2012-ED; y en uso de las Facultades contenidas;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 004-UNDC/CO/VPAD-OGRR.HH "Directiva para la Evaluación de desempeño laboral del personal contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios", el mismo que consta de doce (12) folios y forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO: APROBAR la Hoja de Requerimiento de personal contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios de la Universidad Nacional de Cañete, el mismo que consta de un (01) folio y forma parte integrante de la presente Resolución.

TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA

Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete